I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 2577/
SECCION 1°

LA CISTERNA,

01 JU! 2011

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2. Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza.

la beisona que mas abajo se individualiza.

4. Que mediante memorándum Nº 500 del 10 de mayo del 2011, del Dpto. de tecación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios Ley SEP

de far persona que se indica mas adelante.

DECRETO:

CONTROL PARUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 1º de mayo hasta el 31 de Diciembre 2011 a fin de cumpla la función de Apoyo en Convivencia Escolar y Prácticas Pedagógicas el la Escuela Esperanza Joven:

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
8.968.804-3	ENRIQUE MONSALVES TAPIA	02HORAS	\$ 32.000

2º ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en la Escuela Esperanza Joven, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a la Renta.

3º ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SRP.CTL.MTG.RFF.PSS.acho.-

ALCALDE

SANTAGO REBOLLEDO PIZARRO

LALCALDE